

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO ECONOMÍA Y TURISMO; Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN, COAHUILA SURESTE, REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “CANACINTRA-SURESTE” RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que está facultada conforme a los artículos 18 fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar el presente convenio.

**I.2.** Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía y Turismo, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.3.** Que entre los fines se encuentran, formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad; promover e impulsar el establecimiento, ampliación y desarrollo integral de los diversos sectores que integran la planta productiva del estado; diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera en el estado, entre otros.

**I.4.** Que “CANACINTRA-SURESTE” solicito el apoyo de el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la organización del evento “Congreso Internacional de Excelencia Operacional 2018”, que se llevará a cabo el día 20 de abril del presente año, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; proyecto con el que se pretende que la comunidad empresarial conozca y tenga acceso a las mejores prácticas de excelencia operacional, mediante conferencias y talleres para la aplicación de la metodología Lean Leadership centrándose en la alineación con los principios de mejora continua y

respeto, en beneficio de las empresas de la Región Sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.5.** Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **II.- DE “CANACINTRA-SURESTE”:**

**II.1.** Que está legalmente constituida como una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es, entre otros, el de representar, promover y defender los intereses generales de las actividades industriales que la constituyen y constituida mediante Escritura Pública de fecha 05 de diciembre de 1941, pasada ante la fe del Lic. Rafael del Paso, Notario Público No. 48 en la Ciudad de México, documento que se integra como anexo número 1.

**II.2.** Que el [REDACTED] acredita su personalidad, con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 02 de junio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, con ejercicio en la ciudad de México, documento que se integra como Anexo número 2.

**II.3.** Que solicito el apoyo de “LA SECRETARÍA” para la organización y operación del “Congreso Internacional de Excelencia Operacional 2018”, como importante proyecto de capacitación de los empresarios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.4.-** Que para los efectos legales señala como su domicilio: [REDACTED]  
[REDACTED]

## **III.- DE “LAS PARTES”:**

**ÚNICA.** Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar el desarrollo de la economía y la competitividad de manera sustentable y equilibrada, a través de la promoción y difusión de las herramientas de excelencia operacional a las empresas del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Región Sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto brindar a las empresas de la Región Sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza, información actualizada sobre los principios básicos para la aplicación de un Liderazgo Lean y su alineación con la Mejora Continua; así como la implementación del diseño de pensamiento y la disrupción digital aplicando la neurociencia, para realizar la transformación de la organización a su máximo potencial y resultados.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan colaborar de manera conjunta en solventar los gastos de logística y coordinación del “Congreso Internacional de Excelencia Operacional 2018”, con el fin de promover que las empresas de la Región Sureste del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenten con las herramientas de mejora continua, lo que sin duda contribuirá en aumentar los niveles de Competitividad en el Estado.

**TERCERA.-** Para la realización del objeto del presente convenio, “LA SECRETARÍA” se obliga a aportar recursos económicos hasta por la cantidad de [REDACTED] cantidad que se cubrirá en una sola exhibición.

**CUARTA.-** Para la realización del objeto del presente convenio “CANACINTRA-SURESTE” se compromete a:

- a. Integrar al el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; como coorganizador del “Congreso Internacional de Excelencia Operacional 2018”.
- b. Destacar el apoyo brindado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y “LA SECRETARIA” para la realización del evento, mediante la inclusión de sus logotipos en los distintos medios de difusión del “Congreso de Excelencia Operacional 2018”; tales como espectaculares, publicidad en redes sociales, e invitaciones enviadas mediante correos electrónicos; así como también, en el evento mismo, a través de logotipos en los gafetes, en lonas del presidium y en pantallas.
- c. Contratar el arrendamiento y adquisición de los insumos necesarios para la coordinación y logística del evento hasta por la cantidad señalada en la cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, mismos que se describen en el Anexo de Requerimientos y Especificaciones, que firmado por las partes se integra al convenio como Anexo 3.

**QUINTA.-** “CANACINTRA-SURESTE” se compromete a entregar al Responsable de Control y Seguimiento de “LA SECRETARÍA”, la documentación que compruebe el uso de los recursos señalados en la Cláusula Tercera.

Asimismo, “CANACINTRA-SURESTE” adquiere el compromiso de restituir a “LA SECRETARÍA”, de la aportación a que se refiere la Cláusula Tercera, los recursos no ejercidos en los términos del presente convenio, al concluir la vigencia del mismo.

**SEXTA.-** Para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las cláusulas de este convenio “CANACINTRA-SURESTE” se compromete a entregar a “LA SECRETARÍA” un informe de actividades y documentación relativa a los resultados obtenidos en el “Congreso Internacional de Excelencia Operacional 2018” y entregar la comprobación de los recursos que se describen en la cláusula Tercera a más tardar el día 30 de mayo de 2018.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” designan como responsables y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio:

“LA SECRETARÍA”	C.P. Emilio Santos González Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Economía y Turismo. Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, edificio Torre Saltillo, piso 4, colonia Guanajuato oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: 4-151714, 4-154053, extensión: 4854.
“CANACINTRA-SURESTE”	[REDACTED] Cargo: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

**OCTAVA.-** Para cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**NOVENA.-** “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad legal aplicable.

**DÉCIMA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia de 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico, pudiendo adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 12 días del mes de abril de 2018.

**POR “LA SECRETARÍA”**  
“rúbrica”

**ING. JAIME GUERRA PÉREZ**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA**  
**Y TURISMO**

**POR “CANACINTRA-SURESTE”**  
“rúbrica”

**FLORES PRESIDENTE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACION COAHUILA SURESTE, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.